



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



DIRECCION DE AUDITORIA SIETE

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL AL CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES EN LA CONTRATACIÓN Y PAGO DE SALARIOS Y HONORARIOS DE FISIOTERAPISTA, POR EL HOSPITAL NACIONAL GENERAL DE NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR DR. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA, POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2009 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

SAN SALVADOR, ENERO DE 2014

INDICE

CONTENIDO	PAGINA
I. ANTECEDENTES.....	1
II. OBJETIVO DE EXAMEN.....	1
III. ALCANCE DEL EXAMEN.....	1
IV. RESULTADOS DEL EXAMEN.....	2
V. CONCLUSION.....	2

Doctor

Raúl Roberto Castillo Durán

Director del Hospital Nacional General de Neumología y

Medicina Familiar “Dr. José Antonio Saldaña”

Períodos del 01/01/2009 al 30/09/2013

Presente.

I. ANTECEDENTES

De conformidad al Artículo 195 de la Constitución de la República, cuarta atribución, Artículos 5 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Auditoría Siete, en atención a requerimiento del Director del Hospital, según nota de fecha 11 de septiembre de 2013, referencia Of. No. 2013-3000-449 y según Orden de Trabajo No. DASI 54/2013 del 14 de octubre de 2013, hemos realizado Examen Especial al Cumplimiento de Disposiciones Legales en la Contratación y Pago de Salarios y Honorarios de Fisioterapeuta, por el Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar Dr. José Antonio Saldaña, por el periodo del 1 de enero de 2009 al 30 de septiembre de 2013.

II. OBJETIVOS DE EXAMEN

a) OBJETIVO GENERAL

Evaluar si la administración del Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar “Dr. José Antonio Saldaña”, dio cumplimiento a los aspectos importantes de las leyes, reglamentos y demás normativa aplicable, en la contratación y el pago de salarios y honorarios de fisioterapeuta, por el periodo del 1 de enero de 2009 al 30 de septiembre de 2013.

b) OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar si la Administración del Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar, en lo relativo a las disposiciones legales aplicables a la contratación y el pago de salarios y honorarios de fisioterapeuta, cumplió en todos los aspectos importantes la normativa aplicable.
- Comprobar si el pago de salarios y honorarios de la fisioterapeuta, están debidamente respaldados documentalmente.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance de los procedimientos consistió en la aplicación de pruebas sustantivas y de cumplimiento a la contratación y el pago de salarios y honorarios de fisioterapeuta, por el periodo del 1 de enero de 2009 al 30 de septiembre de 2013.

El examen fue realizado de conformidad a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental y Políticas Internas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

IV. RESULTADOS DEL EXAMEN

Como resultado del Examen practicado no identificamos ninguna condición reportable que amerite ser incorporada al presente informe.

V. CONCLUSION

Producto de nuestro examen concluimos que los salarios y honorarios cancelados del 1 de enero de 2009 al 30 de septiembre de 2013, por servicios de fisioterapia son razonables, pues existe evidencia que el servicio fue prestado con base a los contratos suscritos para el periodo examinado, y no obstante no se especificó la jornada laboral u horario de servicio en los respectivos contratos de servicios de fisioterapeuta celebrados por el Hospital, la jornada de trabajo de 5 horas de 07:00 a.m. a 12:00 m., había sido autorizada por el Director del Hospital, según nota marginada del 24 de junio de 2005 y consignada en el Contrato No. 03/2006, por lo que la contratista continuó cumpliendo ese horario, sin que la Administración del Hospital presentara objeción alguna en cuanto al cumplimiento del horario establecido. Adicionalmente, se suscribió desde el año 2008, con la misma profesional, el Contrato de Servicios Profesionales como Técnico en Rehabilitación Pulmonar, por 3 horas diarias, completando así la jornada laboral de 8 horas, para atender la demanda de pacientes de fisioterapia y rehabilitación pulmonar, no excediendo entre ambas plazas el monto establecido como sueldo mensual máximo según el escalafón de la Ley de Salarios para la plaza de fisioterapeuta del año 2009 al 2013.

Este informe se refiere únicamente a Examen Especial al Cumplimiento de Disposiciones Legales en la Contratación y Pago de Salarios y Honorarios de Fisioterapeuta, por el Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar Dr. José Antonio Saldaña, por el periodo del 1 de enero de 2009 al 30 de septiembre de 2013, el cual fue realizado de acuerdo a la Ley de la Corte de Cuentas de la República, a las Normas, Manual y Políticas Internas de Auditoría Gubernamental emitidos por la Corte de Cuentas de la República, por lo tanto no emitimos opinión sobre los Estados Financieros en su conjunto.

San Salvador, 27 de enero de 2014.

DIOS UNION LIBERTAD

Dirección de Auditoría Siete

